

BOLETÍN INFORMATIVO

Novedades jurídicas agosto 2018

- **El Tribunal Supremo reconoce como salario a tener en cuenta a efectos indemnizatorios en el caso de despido de trabajador con reducción de jornada acordada en un ERTE anterior, es el correspondiente a la jornada completa.**
[La Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de junio de 2018, núm. 2655/2016](#), al igual que ocurre en los supuestos de reducción de jornada por guarda legal, el salario a tener en cuenta a efectos del cálculo de las indemnizaciones previstas en el ET será el que hubiera correspondido al trabajador sin considerar la reducción de jornada efectuada.
- **Entra en vigor el pasado 31 de julio la nueva ley sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.**
[El Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud](#), tiene por objeto la necesidad de garantizar la universalidad de la asistencia, es decir, a garantizar el derecho a la protección de la salud y la atención sanitaria, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el Estado Español.
- **Entra en vigor el pasado 31 de julio de 2018 el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.**
El [Real Decreto-ley 5/2018 de 27 de julio](#), se aprueba con la necesidad de adaptar el marco normativo interno al Reglamento General de Protección de Datos aprobado por la Unión Europea.
- **El pasado 1 de agosto de 2018 entró en vigor la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados.**
[El Real Decreto-ley 6/2018 de 27 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados](#), añade a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, una oferta extraordinaria para dotar adecuadamente este conjunto de sectores, que como se ha expuesto son clave en la necesidad de mejorar del sistema de acogida.

- En la indemnización por extinción del contrato de obra o servicio determinado el TSJ del País Vasco, se ciñe, nuevamente, a la doctrina comunitaria: vuelve a los 12 días por año de servicio.
[La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 26 de junio de 2018, nº1240/2018](#), reconoce en la finalización de los contratos por obra y servicio, únicamente la indemnización derivada de la aplicación del artículo 49.1.c) del ET, esto es 12 días de salario por año, sin tener en cuenta la doctrina de Diego Porras de 14 de septiembre de 2016, por la que se fijaba indemnización de 20 días de salario por año de servicio.
- Con la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018. Mediante [Resolución de 30 de julio de 2018](#), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Mediante Resolución de 3 de julio de 2018 se aprueba la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a la inserción laboral en Andalucía, en el marco de Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de empleo.
La [Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo](#), convoca incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

- Se aprueba mediante Resolución de 30 de julio de 2018, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La [Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo](#), tiene por objeto convocar para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.